del contador estático de energía activa en corriente alterna, de clase 1, monofásico, de conexión directa, marca Orbis, modelo Domotax, fabricado por la empresa «Orbis Tecnología Eléctrica, S.A.».

Segundo.—Con fecha 14 de junio de 2004 se presenta solicitud de ampliación de dicha aprobación de modelo, por parte de don Hugo Geiger, en nombre y representación de la Entidad «Orbis Tecnología Eléctrica, S.A.», con domicilio social en la calle Lérida, 61, 28020 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con número 16-E-003, para poder comercializar dicho contador con la marca Tarcon y modelo C3000.

Tercero.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación que justifica la posibilidad de utilización de la nueva marca.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 18 de febrero de 2000 por la que por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa corriente alterna, clases 1 y 2, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder la ampliación de la aprobación de modelo del contador estático de energía activa en corriente alterna, de clase 1, monofásico, de conexión directa, marca Orbis, modelo Domotax, a favor de la Entidad «Orbis Tecnología Eléctrica, S.A.», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el n.º 16-E-003, para que pueda ser comercializado con la marca Tarcon y como modelo C3000.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo original.

Tercero.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original en todos aquellos aspectos no modificados por la presente Resolución.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 24 de septiembre del año 2013 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de agosto de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.O. 6164/2004, la Viceconsejera de Economía e Innovación Tecnológica, Concepción Guerra Martínez.

19487 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor marca Lasercam, modelo NT, solicitada por la firma «Etel 88, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de septiembre de 2001 se aprueba por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor marca Lasercam, modelo NT.

Segundo.—El punto sexto de la citada Resolución establece que dicha aprobación de modelo tenía validez hasta el 1 de octubre de 2004, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de las mismas tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Tercero.—Cumpliendo lo establecido en el punto anterior, en julio de 2004 don José Luis Folch Cantón, actuando en nombre y representación de la entidad «Etel 88, S.A.», presenta solicitud de prórroga para la mencionada aprobación de modelo, en la que informa, asimismo, de la compra de la empresa australiana que fabricaba el equipo «Poltech International, Ltd.», por parte de la empresa «Redflex Traffic Systems Pty. Ltd.», quien continuará fabricando los cinemómetros de acuerdo con el modelo inicialmente aprobado.

Cuarto.—Una vez examinada la solicitud presentada, esta Dirección General estima que en dicha tramitación se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 4 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se regulan los cinemómetros destinados a medir la velocidad de vehículos a motor, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida así como para prorrogar dicha aprobación.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor marca Lasercam, modelo NT, hasta el 1 de octubre de 2009.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Director General, Carlos López Jimeno.